

DECRETO N°: E-416/2018 /

COLINA, 26 de Febrero de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-208/2018, de fecha 01.02.2018, que aprueba los términos de referencia N° 2683-17-L118, del proyecto denominado "Adquisición Bolsas Chips Decorativo, Bolón tipo lenteja, Gravilla y Solerillas". **2)** Memorandum N° 176/2017, de fecha 23/02/2018, del Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para declarar inadmisibile el proceso de la licitación antes individualizado, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes superan las 100 UTM. **3)** Evaluación Técnica y Económica ID N° 2683-17-L118, de fecha 23 de febrero de 2018, firmada por la Encargada de Adquisiciones (S); y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Declárese inadmisibile el proceso licitatorio del proyecto denominado "Adquisición Bolsas Chips Decorativo, Bolón tipo lenteja, Gravilla y Solerillas" ID N° 2683-17-L118, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes superan las 100 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

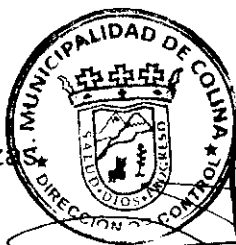
EAQ/ACA/DVB/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)



Vº Bº CONTROL (S)
D.V.B.